

RESOLUCIÓN N° 301.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 477 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (*Zea mays* (L.)), “GUARANI VS 254””, DEL 30 DE JUNIO DE 2015”.

-1-

Asunción, 17 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 477 de fecha 30 de junio de 2015; el Memorándum DISE N° 121 del 02 de mayo de 2017 de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 456/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 477 del 30 de junio de 2015, se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) del híbrido de maíz “**GUARANI VS 254**”, solicitada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Instituto de Biotecnología Agrícola (INBIO).

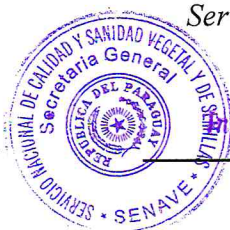
Que, por Memorándum DPVU N° 121/17, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas, solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 477 del 30 de junio de 2015, que ya en el visto, considerando y resuelve, se ha puesto híbrido de maíz, debiendo ser lo correcto variedad de maíz.

Que, por Providencia N° 562/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 456/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde recomienda la rectificación de la Resolución N° 477 del 30 de junio de 2015, en los términos mencionados por la recurrente.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 301.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 477 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (*Zea mays* (L.)), “GUARANI VS 254””, DEL 30 DE JUNIO DE 2015”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 477 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (*Zea mays* (L.)), “GUARANI VS 254””, del 30 de junio de 2015, en donde quiera que aparezca la palabra: **híbrido**, esta se sustituye por la palabra: **variedad**.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 477 del 30 de junio de 2015, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ING. AGR. CARMELLO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



OC/cp/ar